



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00973-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora (*archivo018*), como quiera que, la misma hace alusión y se asemeja a la citación del artículo 291 del C.G.P., con la notificación personal estatuida en el artículo 8° de la Ley 2213 del año 2022, las cuales, son sustancialmente distintas y no pueden confundirse y/o mezclarse por la parte que adelante la notificación.

Por medio de esta comunicación le notifico la providencia de fecha **MANDAMIENTO DE PAGO DE 18 NOVIEMBRE DE 2021** de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de la misma se sirva comparecer a notificarse personalmente.

De acuerdo a las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia Covid 19, conforme al decreto legislativo No. 806 del 04 de junio 2020 ART. 8, le comunico que la notificación personal puede surtir de la siguiente manera:

- 1 De manera virtual, enviando un correo electrónico a: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto solicito notificación personal, el número de radicación del proceso y/o adjuntando copia de esta comunicación.
- 2 De no contar con las herramientas tecnológicas, puede solicitar cita al correo electrónico: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 022 del 10 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c036577af24e1e06a6fa7a7853dc2dfd4819e0e0ed3a4acb59760aa4b84786be**
Documento generado en 09/02/2023 04:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>